

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 572

Popayán, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandada: SUMINISTRSO E INSUMOS MEDICOS
Radicado: 2019-00457

Revisada la liquidación presentada por la entidad financiera ejecutante, se encuentra que la misma no se ajusta a la realidad procesal, ya que revisado el proceso se encuentra a folio 98 del cuaderno principal, solicitud de subrogación parcial del crédito, y en su minuta refiere dicha subrogación sobre el pagaré N° 2420085869, donde el Fondo Nacional de Garantías canceló la suma de \$14.541.789, aceptada por el juzgado, sin mencionar el pagaré 2420084338.

De donde no resulta coherente pretender el cobro de otros valores, sobre dos pagares como liquida el Fondo Nacional de Garantías, ya que relaciona como capital dos valores, uno por \$7.999.065 y el otro \$14.541.789, igualmente resulta extraño que al verificar el pago a capital, en la liquidación del crédito se cobre un valor inferior.

Por su parte, la liquidación presentada por BANCOLOMBIA, no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, y presenta los mismos errores de la liquidación presentada por el Fondo Nacional de Garantías con respecto a los valores objeto de subrogación parcial, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUIERASE a las demandantes para que se sirvan corregir o en su defecto aclarar las inconsistencias detectadas y puestas de presente en esta providencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda8f11de2452dd6ffef451a98326bcc9d2d10cdb5ead553c8b92ec9e528c505

Documento generado en 05/08/2021 04:13:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>